



DECRETO N°:61
ACC/raa
03-04-19

DECRETO ALCALDICIO N°

000394

LITUECHE, 03 ABR 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Litueche urbano a través de la Construcción de espacios deportivos y recreativos, orientado al uso comunitario.
- Que, la Villa Nuevo Amanecer no cuenta con equipamiento deportivo de uso comunitario.
- Que, es necesario contar con fuente de financiamiento del Gobierno FRIL, para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El Convenio de Transferencia de fecha 11 de Octubre de 2018 entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- El Acuerdo Core N°5.459, en Sesión Ordinaria N°600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- Que, el mismo Acuerdo, denomina **“Mejoramiento de Multicancha Villa Nuevo Amanecer”**, debió haber dicho **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°69 del día 17 de Octubre de 2018, Acuerdo N°149/2018, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- La Resolución Exenta N°878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O’Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018.
- El Decreto N°1404 de fecha 16 de Noviembre de 2018 que Aprueba en todas sus partes el Convenio de Subvención de Transferencia entre Gobierno Regional de la Región de del Libertador General de O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el financiamiento de los proyectos correspondiente al año 2018.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 71 del día 21 de Noviembre de 2018, Acuerdo N°161/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°407 de fecha 27 de Noviembre de 2018.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N°1604 de fecha 31 de Diciembre de 2018 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proceso registrado bajo el ID: 1743-74-LP18.
- El Informe Técnico de fecha 31 de Diciembre de 2018 emitido por la Comisión Evaluadora y propone la Licitación Desierta.
- Decreto Alcaldicio N°1605 (31.12.2018) que declara Desierta la licitación antes mencionada.
- El Decreto N° 39 fecha 09.01.2018 que procede al II Llamado de Licitación Pública.
- El Feriado Legal de la Secretaria Municipal Titular.
- El Decreto N°134 de fecha 31 de Enero de 2019 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proyecto registrado bajo el ID: 1743-11-LP19.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura de fecha 31 de Enero de 2019 emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Informe Técnico que propone la Inadmisibilidad por parte de la Comisión Evaluadora a la oferta presentada.
- El Decreto N° 143 de fecha 01 de Febrero de 2019, que declara inadmisibile la oferta presentada en la licitación 1743-11-LP19.
- Los dos procesos anteriores de licitación pública en la cual se señalan desiertas ambas licitaciones.
- Que el proceso licitatorio cumple con lo señalado en la ley 19.886 para realizar un llamado a través de licitación privada, con el objetivo de poder asegurar la participación de diferentes oferentes.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 79 del día 06 de Febrero de 2019, Acuerdo N°19/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Privada para el proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El llamado a licitación privada ID 1743-23-B219.
- El llamado a licitación privada ID 1743-23-B219 y en la cual no existieron ofertas.
- El decreto N°327 de fecha 14 de marzo de 2019, donde se declara desierta la licitación privada denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**, registrada bajo el ID 1743-23-B219 en el Portal Mercadopublico.cl, por no recibir ofertas.





DECRETO ALCALDICIO N° 000394

- Los dos procesos de licitación pública anteriores las donde en primera instancia no se recibieron ofertas y en el segundo llamado las ofertas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y posterior llamado a la licitación privada donde no se recibieron ofertas y entendiendo la contratación de los servicios de construcción para la ejecución del proyecto **es indispensable para el organismo**, por razones de rendición de los recursos otorgado por el Gobierno Regional.
- La propuesta presentada por el contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 84 del día 20 de marzo de 2019, Acuerdo N° 49/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Trato Directo para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”, por un monto de \$ 94.037.000 pesos.**
- El Decreto N° 369 del 28-03-2019 que autoriza la contratación mediante Trato Directo para la ejecución de los trabajos.
- La orden de compra 1743-131-SE19.
- La necesidad de nombrar Inspector Técnico de la obra.
- El Decreto N° 386 del 01-03-2019 que nombra ITO.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, específicamente en el Artículo 10, numeral 7 letra I) del reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. El decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delga la firma bajo la fórmula **“Por Orden del Alcalde”** a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 03 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, ~~Rut 8.888.888.888~~, por una parte y por la otra el contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut ~~8.888.888.888~~.
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$ 94.037.000.-** (noventa y cuatro millones treinta y siete mil pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos FRIL 2018.

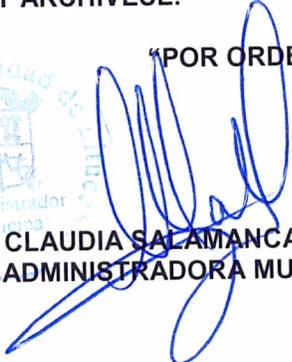
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL





CONTRATO A SUMA ALZADA CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 03 días del mes Abril de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la don **Mario Vásquez Cornejo**, Rut. 10.021.272-2 domiciliado en pasaje Darío Prado N°1186 comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Por acuerdo de concejo N°49/2019 de Sesión Ordinaria N°84 de fecha 20 de marzo del 2019 se aprueba la modalidad de trato directo para la ejecución del proyecto "**Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche**" entre la I. Municipalidad de Litueche y el contratista Don Mario Vásquez Cornejo; y el posterior Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 28 de marzo de 2019 que autoriza dicha contratación.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso de Trato Directo mencionada en el Decreto Alcaldicio N°369 que autoriza dicha contratación, además de las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- "**Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 94.037.000.-** (noventa y cuatro millones treinta y siete mil pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **150 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

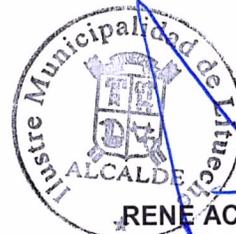
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

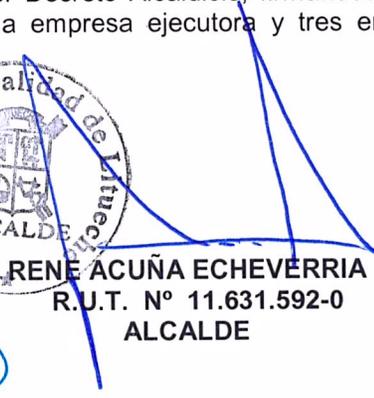
DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO VASQUEZ CORNEJO
R.U.T. N° 10.021.272-2
CONTRATISTA




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

